



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ EX-2018-32417896-MGEYA-DGCYC

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos N° 116/14, N° 326/17 y su modificatorio, la Disposición N° 242/DGCYC/2014, el Expediente Electrónico N° 2018-32417896-MGEYA-DGCYC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en su artículo 85 establece que “Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso...”;

Que el artículo 20 de la citada ley establece que el procedimiento de Compras y Contrataciones se instrumenta a través del Sistema de Registro Informatizado de Contrataciones, el cual se encuentra conformado, entre otros, por el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), cuya administración se encuentra a cargo de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben inscribirse a través de medios informáticos en el sitio de Internet del registro antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que conforme lo prescribe la mentada norma corresponde a este Órgano Rector determinar la documentación que los interesados deben presentar en el registro para su inscripción, conforme la personería y rubros licitatorios, detallando su forma de presentación;

Que mediante el Decreto N° 116/14 fue creada la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores (GEP) como medio de procesamiento de información, documentación y antecedentes para los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad, que permite la interacción remota de la Administración con quienes deseen contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el artículo 3° del Decreto de mención se designa a esta Dirección General como instancia responsable de diseñar y administrar la Plataforma de GEP, facultándola a dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a tales fines;

Que la Disposición N° 242-DGCYC-2014 creó el Centro de Atención de Proveedores (CAP), aprobó el procedimiento para la inscripción como proveedor y para la actualización de los proveedores inscriptos, estableció la documentación a presentar en ambos casos, y aprobó el Acta de Designación de Administrador Legitimado, como así también el formulario de adhesión a Notificaciones Electrónicas;

Que en este contexto resulta necesario actualizar los procedimientos y demás normas operativas relativas a la inscripción de los interesados en contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 326/17 y el artículo 3° del Decreto N° 116/14, la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente.

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPONE**

Artículo 1°.- Actualízase el procedimiento para la inscripción como proveedor del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para la actualización de datos de los proveedores inscriptos que se detalla en el Anexo I (IF-2018-32442346-DGCYC) que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2°.- Establécese la documentación que deberán presentar los interesados a fin de su inscripción como proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la necesaria a fin de la actualización de datos de los proveedores inscriptos, que como Anexos II (IF-2018-32443003-DGCYC) y III (IF-2018-32443964-DGCYC), respectivamente, integran la presente.

Artículo 3°.- Actualízase el formulario de Adhesión a notificaciones electrónicas que como Anexo IV (IF-2018-32447178 -DGCYC) forma parte del presente acto.

Artículo 4°.- Apruébase el formulario de Declaración Jurada de Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que como Anexo V (IF-2018-32447952-DGCYC) integra la presente disposición.

Artículo 5°.- Apruébase el Instructivo para seleccionar “Rubros y Clases” y la “Declaración jurada de actividades” conforme las categorías que se desee desarrollar, para Personas Humanas y Entes que no cuenten con Contrato Social, que como Anexo VI (IF-2018-32449431-DGCYC) forma parte de la presente.

Artículo 6°.- Apruébanse los formularios de Declaración Jurada de Rubros/Clases para Personas Humanas o Entes sin Contrato Social, y para Personas Jurídicas, que como Anexo VII (IF-2018-32452041-DGCYC) integra el presente acto.

Artículo 7°.- Apruébase el Procedimiento para la Baja del Proveedor del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, que como Anexo VIII (IF-2018-32453192-DGCYC) forma parte de la presente disposición.

Artículo 8°.- Déjense sin efecto los artículos 2, 3, y 5 de la Disposición N° 242-DGCYC-2014.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo  
Date: 2018.11.27 13:29:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.27 13:29:50 -03'00'

## ANEXO IV

### ADHESIÓN A NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, se presenta \_\_\_\_\_, C.U.I.T. N° \_\_\_\_\_, a efectos de:

**PRIMERO:** El que suscribe, \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado y/o Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T. N° \_\_\_\_\_, conforme lo acredita en la documentación correspondiente, con domicilio en \_\_\_\_\_ se constituye en este acto a los fines de consignar como domicilio electrónico constituido de la mentada empresa la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

En dicho correo electrónico declarado por el proveedor en esta oportunidad, o en el que en el futuro declare, se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDO:** El Administrador Legitimado acepta que, a partir del día de la fecha, la totalidad de las notificaciones que deban serles dirigidas en razón de las contrataciones electrónicas que efectúe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán enviadas a la dirección de correo electrónico antes indicada o la que en el futuro la modifique, siendo su obligación tenerla siempre actualizada y controlarla diariamente.

La adhesión a este medio de notificación electrónica de modo alguno impide la notificación por los demás medios previstos en la normativa vigente.

**TERCERO:** El Administrador Legitimado se compromete a ingresar a la página web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), a fin de controlar el contenido de la notificación, que adicionalmente le fue enviada a su casilla de correo electrónico.

**CUARTO:** El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de enviada la notificación a su correo electrónico, conforme lo previsto en el artículo 85 del Decreto N° 326/17: "Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2095 y su

Reglamento se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante BAC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación”.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta la diversidad de software con que pueden contar las partes, y con el objeto de permitir a todos los interesados la lectura del texto enviado, en aquellos supuestos que se adjunte con la notificación un documento o cualquier otro contenido informativo, el mismo será acompañado en formato “texto”, “rtf” o “pdf”.

**SEXTO:** En todos aquellos supuestos no previstos en esta adhesión, será de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SÉPTIMO:** El Administrador Legitimado podrá dejar sin efecto la presente adhesión, expresando su renuncia por escrito ante el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....  
Administrador Legitimado



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.27 11:50:31 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.27 11:50:32 -03'00'